



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-04879626--APN-DRS#MJ Convocatoria a concursos etapa 12 – Anexo I

ANEXO I

INFORMACION GENERAL Y COMPLEMENTARIA

1.- LUGAR Y HORARIO DE INFORMES:

Los interesados podrán efectuar consultas relacionadas con los concursos de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas en la Av. Corrientes 5666, Planta Baja, sector DAFNE, Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, en forma personal o mediante correo electrónico en la siguiente dirección: concursosdnrpa@dnrpa.gov.ar

2.- LUGAR Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Av. Corrientes 5666, Planta Baja, Sector DAFNE, Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES (C.P. 1414), de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

3.- FECHA Y HORARIO DE LA APERTURA DE LA INSCRIPCIÓN:

15 de mayo de 2017 a las 09:00 hs.

4.- FECHA Y HORARIO DEL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:

29 de mayo de 2017 a las 14:00 hs.

5.- FORMA DE INSCRIPCIÓN:

La inscripción podrá efectuarse:

a. En forma personal por el interesado,

b. Por tercero autorizado, siendo suficiente a ese efecto una nota simple firmada por el interesado que autorice al tercero a presentar la inscripción, o,

c. Por correo mediante pieza postal certificada -servicio 24 hs.-: en este caso deberá remitirse la documentación en un sobre cerrado dirigido a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, en el que se cruzará en forma destacada la leyenda “COORDINACIÓN DE CONCURSOS”. Será responsabilidad de quien pretenda inscribirse que el sobre llegue a la DNRPA en tiempo y forma.

Para la inscripción deberá presentarse la documentación prevista por la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, acompañada por el “Formulario de Inscripción de los postulantes a los concursos para la cobertura del cargo de Encargado de Registro” aprobado por Disposición D.N. N° 141/03 y su modificatoria, el que será suministrado por esta Dirección Nacional en las inscripciones personales y publicado en la página web del organismo a los fines de su libre impresión. Se acompañará un (1) formulario de inscripción por cada concurso al que se inscriban.

6.- INSCRIPCIÓN EN OTRO CONCURSO:

Se hace saber a los interesados que en virtud de lo establecido en el artículo 10° de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03, conforme se exhibe en su parte pertinente, cuando se convocare simultáneamente a más de un concurso, los interesados podrán inscribirse en hasta DOS (2) de ellos.

En este caso, la documentación presentada para uno de ellos será apta a los fines de tener por cumplido ese recaudo respecto del concurso restante. La documentación original se agregará a la primera presentación y para la restante se completará la declaración jurada que integra el reverso del formulario de inscripción, indicando para que otro concurso se ha inscripto y donde obran los originales.

7.- CURRICULUM VITAE:

El modelo de curriculum cuyas pautas se aplican al formulario de evaluación de antecedentes personales y profesionales; se encuentra en la página web del organismo a los fines de su libre impresión (ANEXO IFXXXXXXXXXXXX).

No se tendrá por presentado todo curriculum vitae que no se ajuste a dicho modelo.

El C.V. deberá presentarse firmado en todas las hojas por el postulante y se deberán acompañar las constancias documentales que avalen lo manifestado (todas las hojas en anverso y reverso deberán estar autenticadas por Escribano Público y legalizadas de corresponder).

8.- ACREDITACIÓN DE LOS CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Sin perjuicio de la presentación del currículum vitae -conforme las condiciones establecidas en el punto anterior-, del informe circunstanciado de antecedentes y del certificado de antecedentes disciplinarios, a los fines de la acreditación de los CINCO (5) años de experiencia profesional a la que se refiere el artículo 10, inciso a) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, el interesado deberá presentar, indistinta o conjuntamente:

a. Fotocopia certificada de su matrícula profesional,

b. Fotocopia certificada o copia fiel del original del acto administrativo mediante el cual se lo designó en el cargo profesional que desempeña en el ámbito de la Administración Pública.

c. Certificado expedido por el empleador, en el que se indique si el interesado actúa, asesora, patrocina o presta servicios como profesional. Asimismo, deberá presentarse fotocopia certificada del último recibo de haberes que especifique su actuación como profesional.

d. Copia certificada del título profesional con certificación, de surgir de allí, de la inscripción en la matrícula profesional.

Respecto de quienes presenten la documentación a la que se refieren los puntos a, b, c y d, antes mencionados, deberá presentarse -además- un certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el empleador y/o colegio y/o consejo profesional donde tramite la matrícula.

9.- CONSTANCIA DE CONSULTA A LAS BASES DE DATOS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA:

Deberá presentarse la consulta impresa a la base de datos de la página www.bcra.gov.ar, “Central de Información/Informes por CUIT”.

Además de ello, los postulantes podrán adjuntar la documentación que estimen pertinente a los fines de acreditar su solvencia patrimonial.

10.- CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES PENALES:

A los fines previstos en los artículos 10 y 23 de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, resultarán aptos aquellos que hayan sido extendidos por el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA con una anticipación no mayor a TREINTA (30) días a la fecha de su presentación.

No se aceptarán constancias de certificados en trámite.

11.- CERTIFICADOS DE APTITUD PSICO-FÍSICA:

A los fines previstos en el artículo 10 de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, resultarán aptos aquellos que indiquen que el paciente se encuentra en condiciones de salud psicofísicas extendidos por un establecimiento de salud pública con una anticipación no mayor de SESENTA (60) días a la fecha de su presentación.

Será válida la presentación de dos (2) certificados médicos. Uno de aptitud física expedido por un médico especialista y, del mismo modo, otro de aptitud psíquica, debiendo ambos provenir de un establecimiento de salud pública.

12.- REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES:

La constancia deberá estar emitida con una anticipación no mayor a TREINTA (30) días a la fecha de su presentación y deberá ser del domicilio real del postulante; asimismo especificarse, de corresponder, la existencia de **concursos y quiebras**, con firma y sello de la autoridad correspondiente.

13.- ASPIRANTES ADMITIDOS A LA EVALUACIÓN TEÓRICA:

El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el 19 de junio de 2017 en la página web de este organismo y en la cartelera ubicada en la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, sita en Av. Corrientes 5666, Planta Baja, Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, donde podrá ser consultada de 09:00 a 16:00 horas.

En los mismos lugares antes indicados se publicará, oportunamente, el listado de los postulantes admitidos a la evaluación práctica.

14.- PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN NACIONAL - SECCIÓN CONCURSOS: www.dnrpa.gov.ar

15.- NORMATIVA APLICABLE A LOS CONCURSOS:

La normativa aplicable será la vigente a la fecha de publicación de la presente Disposición y podrá ser consultada en la página web de este organismo.

16.- IDÓNEOS:

Los idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b), de la Resolución ex M.J.S. y D.H. Nº 238/03 y sus modificatorias, acreditarán su situación conforme lo establecido en el artículo 10, apartado 2 del acto antes mencionado. En ese marco, los idóneos a los que se refiere el artículo 5º, inciso b), deberán solicitar a la Dirección de Registros Seccionales la constancia que lo acredite, en forma personal, telefónica o a través de correo electrónico.

Se pone en conocimiento de los interesados que toda documentación o fotocopia que se encuentre certificada por Escribano Público perteneciente a una jurisdicción distinta a la de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos que corresponda a la jurisdicción en la que se desempeñe el notario certificante.

La Dirección Nacional no emitirá constancia para los postulantes que se desempeñen o se hayan desempeñado como empleados de los Registros Seccionales. Para acreditar su condición de tales, deberán presentar -a los fines de que esa situación sea tenida en cuenta en la evaluación de antecedentes- constancia de los aportes previsionales efectuados por el empleador, u otro medio que a criterio de la Coordinación de Concursos acredite aquella situación (v.gr. recibo de sueldo). Lo mencionado precedentemente no será de aplicación respecto de los períodos en los cuales los empleados de los Registros Seccionales hubieren cumplido funciones de Encargado Suplente y/o Encargado Suplente Interino.